

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se ejecute un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección provincial de Estadística de León.—*Circular.*

Jefatura de Minas.—*Anuncio.*

Delegación de Industria de León.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR NUM. 124

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Los Barrios de Luna, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de Mora, Portilla y Sagüera.

Señalándose como zona sospechosa el terreno comprendidos por los referidos pueblos como zona infecta los establos comprendidos dentro del casco de los mencionados pueblos y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento Epizootias.

León, 25 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

CIRCULAR NÚM. 123

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929 para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa, en el término municipal de Ponferrada, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Marzo de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil.

José Luis Ortiz de la Torre

RELACION de licencias de caza concedidas por este Gobierno civil desde el 10 de Octubre al 31 de Diciembre de 1938.

Julio Hernández Ortega, de La Bañeza.

Santos Domínguez Vega, de Veguellina.

Esteban García Martínez, de Lánzara de Luna.

Leopoldo Fernández Selva, de León.

Crescencio Herreros Santos, de Valverde Enrique.

Nicanor del Corral Herrero, de Sahagún.

Ramón Rodríguez Fernández, de Albegas.

Eustaquio López del Río, de Palazuelo de Eslonza.

Antonio Fernández Fernández, de Quintana y Congosto.

Federico Villafañe Nieto, de Mansilla de las Mulas.

Narciso Alfayate Toral, de Palacios.

Pedro Martínez Blanco, de La Milla.	Cirito Fernández Barrientos, de Valencia de Don Juan.	Eleuterio Alonso Alonso, de Valdefresno.
Patricio Gil Rodríguez, de Joara.	Hilario Fernández Martínez, de Fojedo del Páramo.	Eloy Alonso González, de Tendal.
Pedro Calvo Blanco, de La Bañeza.	Samuel Castro Riol, de Reliegos.	Luciano Benítez Fernández, de León.
Pedro Sierra Fernández, de León.	Antonio Valle Riestro, de Veguellina de Cepeda.	Emilio Orejas Orejas, de idem.
Alberto Delgado Blanco, de idem.	José M. ^a Alcón Pérez, de Valencia de Don Juan.	José Fraile Cabezas, de Posada.
Laureano Palau Villar, de Ponferrada.	Ervigio Rodríguez Gallardo, de Portela de Aguiar.	Miguel González Rodríguez, de Riaño.
Modesto Ruiz García, de León.	Antonio Fernández Nistal, de La Bañeza.	Antonio Galera Rodríguez, de La Bañeza.
Antonio Domínguez Pinto, de Villasinta de Torío.	Francisco Maizcurrana González, de La Espina.	Columbino de la Varga Olmo, de Vega de los Arboles.
Fernando Santamarta Santamarta, de Villabraz.	Cayo Yugueros Prieto, de Quintanilla de Rueda.	Andrés Martínez Lera, de Quintanilla de Somoza.
Pablo Lazo Collantes, de San Pedro de las Dueñas.	Domingo Fernández Cisneros, de La Virgen del Camíno.	Benito Vidales Martín, de Tabuyoelo de Jamuz.
Lucas Alvarez Alvarez, de Benllera.	Celso Arés Alonso, de La Bañeza.	Antonio Martínez Blanco, de Veguellina.
Lucas Alonso Cachán, de Gusesos.	Eutiquio Alonso Fernández, de Valverde Enrique.	Leocadio Brezmes Miguélez, (galgo), de Mansilla de las Mulas.
José Rodríguez García, de Secarejo.	Pablo Lazo Collantes, (galgo), de San Pedro de las Dueñas.	Vicente Mayorga Martínez, (galgo), de Galleguillos de Campos.
Abilio Barrio Barrio, de Grajal de Campos.	Jesús Pérez Abad, (galgo), de Cea.	Siricio Ibáñez Carnicero, (galgo), de Sahagún.
Laurentino Pérez Martínez, de San Juan de Torres.	Segundo Merino Gil, (galgo), de Villamañán.	Bernardo Gómez del Río, (galgo), de idem.
Antonio Alonso Carbajal, de Calzada.	Hilario Fernández Martínez, (galgo), de Fojedo del Páramo.	Jesús Centeno Fernández, de Sarrigos.
Senén Sánchez Rodríguez, de Cistierna.	Venancio Robles Díez, de Santa Olaja de Porma.	Santiago Pérez González, de Turcia.
Julián González Díez, de Modino.	Dionisio López Prieto, de Paradilla.	Antimio Bardal Alvarez, de León.
Alejandro Morla Mayo, de Villamartín.	Aniceto de la Fuente Aller, de Santa Olaja de Porma.	Celestino García González, de Vellilla de la Reina.
Baldomero Tejerina Tejerina, de Gradefes.	Ramón López Tascón, de Villimer.	Estanislao Fernández Gutiérrez, de idem.
Saturnino Arés Bollar, de La Bañeza.	Demetrio Díez Albalá, de Sahagún.	Modesto Prieto Villanueva, de Santovenia.
Santos Rodríguez González, de Cerezales.	Mariano Villalobos de Godos, de Grajal.	José González Alvarez, de Villaviciosa de Perros.
Eustaquio Robles Rodríguez, de Palazuelo de Eslonza.	Matías Villar Fernández, de Alija de los Melones.	Diodoro González García, de Villamor.
Claudio Ramos Ramos, de Reliegos.	Atanasio García de Lera, de Castrotierra.	Fabián Prieto Gallego, de Castrovega.
Restituto Roaño del Valle, de Castilfalé.	Teodoro Guzmán Centeno, de Valderas.	Valentín Bernardo Gallego, de idem.
Simón Marcos Rodríguez, de Benavides.	Emiliano González Díez, de idem.	Jenaro Fernández Castillo, de Bustillo de Cea.
Victorino Merino Pérez, de Castilfalé.	José Valderrey Valderrey, de Destriana.	Félix Fernández Gordón, de Ferral.
Manuel Martínez Redondo, de Villabraz.	Heriberto Ampudia Vega, de Quintana de Rueda.	Valentín Irazabal Soriano, de Valderas.
Gerardo García Combarros, de Barrientos.	Demetrio Díez Albalá, (galgo), de Sahagún.	Miguel López Alonso, de León.
Saturnino García González, de Valle de Mansilla.	Jerónimo Pastrana Díez, de Torneros.	Maturino Caballero Marcos, de Palazuelo de Boñar.
Valentín Fuertes Morán, de Barrientos.	Juan Charro Anta, de Riego de la Vega.	Juan José Arias Hidalgo, de Borrenes.
Ramiro Fuertes Morán, de idem.	Leonardo Lorenzana Carro, de idem.	Crisógono Alonso Cuesta, de Sahagún.
Andrés Franco Franco, de Mansilla del Páramo.	Domingo Jarrín Prieto, de San Justo de la Vega.	Leopoldo Porras García, de León.
Ramón de Francisco Martínez, de Valdevimbre.		Pablo Fernández Mencía, (galgo), de Joarilla.

Continuará

Sección Provincial de Estadística de León

*Rectificación del Padrón de habitantes
de 31 de Diciembre de 1938*

Habiendo examinado y dada mi conformidad a las Rectificaciones de los Padrones municipales de 31 de Diciembre de 1938, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida, son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa-Oficina de esta Jefatura, Plaza de San Isidro, 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración Principal de Correos, a su nombre.

Si en plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los Alcaldes, por el BOLETIN OFICIAL.

León, 29 de Abril de 1939.—Año de la Victoria—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Balboa.
- Bembibre.
- Benavides.
- Bercianos del Real Camino.
- Berlanga del Bierzo.
- Brazuelo.
- Burón.
- Bustillo del Páramo.
- Cabañas Raras.
- Cabreros del Río.
- Calzada del Coto.
- Canalejas.
- Carrizo.
- Castropodame.
- Cimanes de la Vega.
- Cistierna.
- Congosto.
- Crémenes.
- Cubillas de los Oteros.
- Fresno de la Vega.
- Grajal de Campos.
- Gusendos de los Oteros.

- Hospital de Orbigo.
- Láncara de Luna.
- Laguna Dalga.
- La Pola de Gordón.
- Mansilla de las Mulas
- Matallana.
- Onzonilla.
- Pajares de los Oteros.
- Pedrosa del Rey.
- Pozuelo del Páramo.
- Prioro.
- Quintana del Castillo.
- Renedo de Valdetuéjar.
- Reyero.
- Sabero.
- Salamón.
- San Esteban de Nogales.
- Santa María del Páramo.
- Santovenia de la Valdorcina.
- Sarriegos.
- Soto de la Vega.
- Valderas.
- Valderrueda
- Valderrey.
- Valverde Enrique.
- Vecilla (La).
- Vega de Almanza (La).
- Vegamián.
- Villabraz.
- Villadecanes.
- Villaquejada.
- Villaturiel.
- Villaverde de Arcayos.
- Villazanzo de Valderaduey.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Leonardo Manzanares Serrano, como representante de la Sociedad Hullera Vasca Leonesa, domiciliada en Bilbao, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día veintisiete del mes de Marzo a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo treinta y nueve pertenencias para la mina de hulla llamada *Gloria* sita en el paraje Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gordón, hace la designación de las citadas treinta y nueve pertenencias en la forma siguiente: un mojón que es la estaca primera de la mina de hulla nombrada «Precaución», número 2.552, situado en el paraje nombrada Fuente Aguila, determinado por las visuales a los puntos fijos siguientes:

Al punto más alto del cueto Munin, O. v. 26,25 N. al pico más agudo de los picos de Santa Cruz, O. v. 7,26 S. Al alto del Cueto de San Mateo S. v. 8,19 E. Al pico Falcón más al N. E. v. 27,94 S. A la Cruz de la Iglesia de Santa Lucía, O. v. 31,28 S.

Desde este mismo punto con rumbo S. v. 9,09 E. y 200 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta al O. v., 9,09 S. y 200 metros la 2.^a; desde ésta S. v. 9,09 E. y 100 metros la 3.^a; desde ésta O. v. 9,09 S. y 100 metros la 4.^a; de ésta S. v. 9,09 E. y 100 metros la 5.^a; desde ésta O. v. 9,09 N. y 100 metros la 6.^a; desde ésta S. v. 9,09 E. y 100 metros la 7.^a; desde ésta E. v. 9,09 N. y 1.500 metros la 8.^a; desde ésta S. v. 9,09 E. y 200 metros la 9.^a; desde ésta E. v. 9,09 N. y 100 metros la 10.^a; de ésta N. v. 9,09 O. y 200 metros la 11.^a; de ésta E. v. 9,09 N. y 100 metros la 12.^a; de ésta N. v. 9,09 y 100 metros la 13.^a; de ésta O. v. 9,09 S. y 100 metros la 14.^a; de ésta N. v. 9,09 y 100 metros la 15.^a; de ésta O. v. 9,09 S. y 600 metros la 16.^a; de ésta S. v. 9,09 E. y 100 metros la 17.^a; de ésta O. v. 9,09 S. y 500 metros la 18.^a; de ésta N. v. 9,09 O. y 100 metros la 19.^a; de ésta O. v. 9,09 S. y 100 metros la 20.^a; de ésta N. v. 9,09 O. y 300 metros la 21.^a; y de ésta O. v. 9,09 S. y 200 metros se llegará al punto de partida, o estaca primera de Precaución, cerrándose el perímetro de las treinta y nueve pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.472.

León, 5 de Abril de 1939.—Año de la Victoria. — Gregorio Barrientos.

Hago saber: Que por D. Leonardo Manzanares Serrano, en representación de la Sociedad Hullera Vasco Leonesa, domiciliada en Bilbao, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Marzo, a las once y treinta, una solicitud de registro para la mina de Hulla llamada *Demasia a Gloria*, sita en el término de Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gordón.

Hace la designación en la forma siguiente:

Que solicita la superficie del terreno franco como demasia a la mina de hulla nombrada «Gloria» en término de Santa Lucía Ayuntamiento de Pola de Gordón, partido judicial de La Vecilla de esta provincia, comprendida entre las minas y demasias siguientes:

«La Mata», n.º 1386; «Demasia a La Mata», núm. 1.447; «Bernesga 3.ª», núm. 1029; «Escondia Blanca», número 943; «Anita», núm. 1341; «Demasia a Anita», núm. 1503; «Demasia a Siempreviva», núm. 230; «Candelaria», núm. 890; «San Pablo», núm. 2902 y registro de mina «Gloria».

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.473.

León, 5 de Abril de 1939. — Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos

DELEGACION DE INDUSTRIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* del 22 de Agosto) sobre establecimiento de

nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: Jerónimo Robles Fernández.

Naturaleza de la industria: Panadería.

Enclavamiento: Llama de Colle (Boñar).

Capacidad de producción: 50 kilogramos en ocho horas.

Productos que trata de elaborar: Pan de diversas clases.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: Ninguna.

Primeras materias que precisa importar: Ninguna.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el término de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 28 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Administración municipal

Formado por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1940, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría, con el fin de oír reclamaciones, del 1 al 15 del corriente mes de Mayo.

Alija de los Melones
Bercianos del Camino
Luyego
Pedrosa del Rey
Pobladura de Pelayo García
San Millán de los Caballeros
San Esteban de Valdueza
Valdepiélago.
Valdeteja
Valdelugueros
Villacé

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Formado por el Ayuntamiento, de conformidad con las ordenanzas de arbitrios de carnes, vinos y alcoholes, el repartimiento de arbitrios concertados para el año actual, queda de manifiesto al público, por el plazo de quince días en la Secretaria

municipal, para oír reclamaciones.

Urdiales del Páramo, 25 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Paulino Aparicio.

Aguntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Formados los repartos de arbitrios e impuestos municipales inherentes al presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1939, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en los otros tres días siguientes, podrán los interesados formular reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 26 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Arturo Gallego.

Aguntamiento de Ponferrada

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, la construcción de una edificación en el Campo de la Cruz o Glorieta, con destino a casa-habitación del Guarda de los jardines, almacén del mismo, con un departamento para café-bar, se anuncia al público este particular, para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se juzguen pertinentes, en plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 29 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Bonifacio M.ª Alvarez.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 1 se extravió en Ferral de Bernesga, un pollino, negro, muy canoso, pequeño. Su dueña Luisa Fernández, de Ferral de Bernesga, a quien se avisará.

Núm. 156.—3,75 ptas.

